

CONSULTAS Y RESPUESTAS
LICITACIÓN 90007874
PROVISIÓN EXTENSIÓN GARANTÍA HARDWARE Y SOFTWARE EQUIPOS
HITACHI

I. Aclaraciones

1. Se reemplaza el numeral 7.3 “Evaluación Económica”, por lo siguiente:

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará por cada ítem al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio más bajo, impuestos incluidos.
- c) Para efectos de comparación, las Ofertas deberán ser convertidas a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de como plazo máximo de envío de las Ofertas.

Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica o Re Oferta más económica por cada ítem. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

2. Se reemplaza numeral 7.4 “Resolución de empates” por lo siguiente:

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores **para un mismo ítem**, se adjudicará el ítem respectivo de la Licitación al Proveedor que presente el menor plazo de entrega. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación del ítem respectivo al Proveedor que acredite la mayor antigüedad como socio Partner de la marca.

3. Se reemplaza numeral 8 “Adjudicación de la Licitación” por lo siguiente:

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total o parcial, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

II. Preguntas y Respuestas

- 1) ¿El Banco podrá adjudicar la extensión de garantías por ítems, es decir, en forma parcial?

Respuesta: Es posible. Favor remitirse a la sección I Aclaraciones.